



Ministerio de Educación y Ciencia  
 Dirección General de Personal y Servicios

PROFESORES  
 En baja  
 CURSOS

OK  
 SITE  
 UP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	
8175	
E. I. D. S.	
1161	
Fecha	15-9-97

Por considerarlo de interés, le comunico que con fecha 1 de agosto de 1997 el Ministerio de Administraciones Públicas ha evacuado contestación a la consulta formulada por este Departamento en el sentido siguiente:

“En contestación a la consulta sobre la posibilidad de que los funcionarios docentes, sean de carrera o interinos, asistan a los cursos de perfeccionamiento y actualización del profesorado, organizados por el Departamento, mientras están en baja por enfermedad, se informa lo siguiente:

El artículo 69.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado prevé que las enfermedades que impidan el normal desempeño de las funciones públicas darán lugar a licencias, con los efectos económicos que procedan de acuerdo con dicho artículo y con el Régimen de Seguridad Social que sea de aplicación al funcionario.

Los cursos de perfeccionamiento y actualización del profesorado, que organiza el Ministerio de Educación y Cultura, encajan dentro del concepto de “funciones públicas”, para las cuales está impedido el funcionario en baja médica, en atención a que los mismos constituyen una actividad de actualización formativa a la que el personal docente está obligado como factor que favorece la calidad y mejora de la enseñanza.

En este sentido, no es posible escindir la pura actividad docente del profesorado de la actividad de actualización científica, didáctica y profesional a que está obligado y, en consecuencia, ambas constituyen sus funciones públicas, para cuyo “normal desempeño” está impedidos por la enfermedad y mientras dure su baja médica.”

Madrid, 2 de septiembre de 1997.

LA DIRECTORA GENERAL,

Carmen González Fernández.

ENTRADA	
SALIDA	294